

El curso a realizar será como a continuación se indica:

Duración del curso: 4 meses.

Lugar donde se impartirá:

Contenido del curso: Formación Básica para ingreso en las Policías Locales.

DECIMOTERCERA.- Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín oficial del Estado".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brenes, 18 de agosto de 1992.- El Secretario General en funciones, Manuel Morales Fernández.

### TEMARIO

#### A) MATERIAS COMUNES

- Tema.1.- La Constitución Española de 1.978 y Organización del Estado.
- Tema.2.- El Estatuto de Autonomía para Andalucía y la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Tema.3.- Ley de Procedimiento Administrativo de 18 de Julio de 1.958.
- Tema.4.- Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

#### B) MATERIAS ESPECIFICAS

- Tema.1.- Ley 2/1.986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones Generales. Principios Básicos de Actuación. Disposiciones Estatutarias comunes.
- Tema.2.- Ley 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Régimen Disciplinario.
- Tema.3.- Ley 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Competencias de las Comunidades Autónomas.
- Tema.4.- Ley 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Organos de Coordinación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad entre el Estado, las Comunidades Autónomas y los Municipios.
- Tema.5.- Ley 2/86, de 13 de marzo, de fuerzas y Cuerpos de Seguridad: De las Policías Locales.
- Tema.6.- Ley 1/89, de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- Tema.7.- Los delitos contra la seguridad del tráfico en la reforma del Código Penal de la Ley Orgánica 3/89, de 21 de Junio.
- Tema.8.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Especial referencia a la desobediencia denegación de auxilio, cohecho.- La detención ilegal y las coacciones.
- Tema.9.- Código de la Circulación, en lo no derogado por la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.
- Tema.10.- Normas de comportamientos en la circulación: Normas Generales y de circulación de vehículos.
- Tema.11.- Otras normas de Circulación. La señalización.
- Tema.12.- Las autorizaciones administrativas: Subjetivas y objetivas Anulación, revocación e intervención de autorizaciones
- Tema.13.- De las infracciones y sanciones administrativas. De las medidas cautelares. De la responsabilidad.
- Tema.14.- Procedimiento sancionador en materia de Tráfico. Recursos en la Administración Local. Prescripción y

cancelación de antecedentes. Imposición y ejecución de sanciones en los municipios.

- Tema.15.- Denuncias, informes y atestados en materia de tráfico y circulación de vehículos con referencia a sus consecuencias en procedimientos administrativos, civiles y penales.
- Tema.16.- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local.

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL.

- 1.- Talla  
Estatura mínima: 1,70 mtrs. los hombres; 1,65 mtrs. las mujeres.
- 2.- Obesidad-delgadez.  
Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- 3.- Exclusiones circunstanciales.  
Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, los Inspectores Médicos podrán fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual se certificarán si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

- 4.- Exclusiones Definitivas.
  - 4.1.- Ojo y visión.
    - 4.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión en ambos ojos.
    - 4.1.2.- Queratoma radial.
    - 4.1.3.- Desprendimiento de retina.
    - 4.1.4.- Estrabismo.
    - 4.1.5.- Hemianopsias.
    - 4.1.6.- Discromatopsias.
    - 4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, juicio de los Inspectores Médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
  - 4.2.- Oído y Audición.  
Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
  - 4.3.- Otras Exclusiones.
    - 4.3.1.- Aparato Locomotor. Alteraciones del Aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse a juicio de los Inspectores Médicos, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades retracciones o limitaciones funcionales o causa muscular o articular, defectos o columna vertebral y otros procesos óseos musculares y articulares).
    - 4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal cualquier otro proceso digestivo que, juicio de los Inspectores Médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### SDAD. COOP. AND. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES

ANUNCIO. (PP. 1158/92).

En Asamblea General Universal, celebrada el día treinta de junio de mil novecientos noventa y dos, adoptó por unanimidad de sus miembros, el acuerdo de disolución de la mencionada entidad y nambramiento de liquidadores.

Grazalema, 30 de junio de 1992.- La Secretaria.

#### SDAD. COOP. AND. MIRAFLORES

ANUNCIO. (PP. 1300/92).

La Asamblea General extraordinaria de la sociedad cooperativa andaluza de trabajo asociado denominada Miraflores celebrada el día 6 de julio de 1992 y en cumplimiento de la prevista en la Ley de Cooperativas andaluzas tomó el acuerdo de disolución de la misma. El Secretario de la Asamblea General, José Calvo Lorden.

# PUBLICACIONES

**Título:**

## LEGISLACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

**Autor: Pedro Escribano Collado**

Catedrático de Derecho Administrativo  
Universidad de Sevilla

**Contenido:**

- Normas dictadas por la Administración Autonómica en sus primeros diez años.
- Edición cerrada al 31.12.88.
- Un apéndice.
- Índice cronológico.
- Índice de materias.
- Un volumen de 1.895 páginas.



**NOVEDAD**

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.**PVP:** 6.000 ptas. en rústica.

8.500 ptas. en lujo.

IVA incluido.

**Venta:** En librerías.**ISBN:** 84-7595-052-3.**Depósito Legal:** SE-885-1989.**Formato:** UNE A5L.



# PUBLICACIONES

## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

### Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 9, Enero-Febrero-Marzo 1992

#### ESTUDIOS

Presentación

*Mario P. Chiti*

La creación y ejecución del Derecho comunitario en los Estados compuestos: Italia.

*Jean Boulouis*

La incidencia del Derecho comunitario en la organización Administrativa Francesa

*Andrew Le Sueur y Francis Snyder*

La incidencia del Derecho de la Comunidad europea en la organización administrativa del Reino Unido

#### CRONICA PARLAMENTARIA

*Antonio Porras Nadales  
Ana Carmona Contreras*

#### DOCUMENTOS

Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de Doñana

#### JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

*Mª Concepción Barrero Rodríguez*

La Jurisdicción competente para el conocimiento de las acciones sobre responsabilidad patrimonial de la Administración. Sentencia del Tribunal de Conflictos de 17 de diciembre de 1991

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-  
*(Francisco Escribano López)*

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.- XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y Vivienda.-  
Tribunal Supremo *(José I. López González)*  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía *(José Luis Rivero Yáñez)*

#### RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía  
Disposiciones Estatales.  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas  
Índice Analítico

#### NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: El Plan Rector de Uso y Gestión de Doñana.  
ORGANIGRAMA: Consejería de Educación y Ciencia.  
Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma.  
*(José I. Morillo-Velarde Pérez)*

#### BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

MERCEDES LAFUENTE BENACHES: La ejecución forzosa de los actos administrativos por la Administración Pública.  
*(Eduardo Romero Solís)*

MERCÈ BARCELO Y SERRAMALLERA: Derechos y deberes constitucionales en el Estado autonómico.  
*(Eduardo Gamero Casado)*

L. FAVOREU - F. RUBIO LLORENTE: El bloque de la constitucionalidad  
*(Ana Carmona Contreras)*

NOTICIAS DE LIBROS  
*(Pedro Escribano Collado)*



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos nº 100.000

41071 SEVILLA

Tlfs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1992

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestre naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 7.000 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.500 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

## TRASLADO DE LA SEDE DE LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Desde el día 13 de julio de 1992, la **Presidencia** de la Junta de Andalucía y la **Consejería de la Presidencia** tienen como sede el **PALACIO DE SAN TELMO**, c/ Palos de la Frontera s/nº. **41004 SEVILLA**.  
Teléfono: (95) 459 75 00.

En el Palacio de Monsalves, c/ Monsalves núm. 8 y 10, 41001 Sevilla, teléfono: (95) 421 88 60, **continúan ubicadas las siguientes dependencias administrativas** de la Consejería de la Presidencia:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Comunicación Social.
- Dirección General de Relaciones con el Parlamento.
- Dirección General de Asuntos Comunitarios.
- Gabinete Jurídico.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63